



**Rectificación de error material detectado en la Resolución de 16 de junio de 2022 de la Gerencia del Área Sanitaria IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se efectúa convocatoria pública para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección no Sanitario: Control de Gestión Asistencial, en el Servicio de Contabilidad de la Dirección Económica y de Profesionales (BOPA de 1-VII-2022)**

Advertido error material en la Resolución de 16 de junio de 2022, de la Gerencia del Área Sanitaria IV, por la que se efectúa convocatoria pública para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección no Sanitario: Control de Gestión Asistencial, en el Servicio de Contabilidad de la Dirección Económica y de Profesionales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Gerencia haciendo uso de las funciones que le han resultado delegadas por la Dirección Gerencia del SESPA,

RESUELVE

**PRIMERO.-** Rectificar la base tercera en su apartado 1 b), de la Resolución de 16 de junio de 2022, por la que se efectúa convocatoria pública para la cobertura del puesto de Jefe/a de la Sección de Control de Gestión Asistencial, en los siguientes términos:

Donde dice:

**«Tercera.- Requisitos de los solicitantes**

1. - Serán requisitos necesarios para la admisión como aspirante a la convocatoria:
  - a) Tener la condición de personal estatutario con plaza en propiedad en el Sistema Nacional de Salud.
  - b) Estar en posesión de titulación académica que le habilite para el desarrollo laboral en plazas de los grupos de clasificación A o B (A1/A2), o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.
  - c) Requisitos de exigencia general: Los de nacionalidad, capacidad funcional, edad, no separación del servicio por sanción disciplinaria ni inhabilitación, previstos en el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor.»

Debe decir:

**«Tercera.- Requisitos de los solicitantes**

1. - Serán requisitos necesarios para la admisión como aspirante a la convocatoria:
  - a) Tener la condición de personal estatutario con plaza en propiedad en el Sistema Nacional de Salud.
  - b) Estar en posesión de titulación académica que le habilite para el desarrollo laboral en plazas de los grupos de clasificación A, B o C (A1/A2/C), o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.



- c) Requisitos de exigencia general: Los de nacionalidad, capacidad funcional, edad, no separación del servicio por sanción disciplinaria ni inhabilitación, previstos en el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor.»

**SEGUNDO.-** Acordar un nuevo plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para la presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Oviedo a 1 de julio de 2022

EL GERENTE DEL AREA IV  
(Por delegación del Director Gerente del SESPA; BOPA 9-XII-2014)  
EL DIRECTOR DE ATENCIÓN SANITARIA Y SALUD PÚBLICA  
PA (Res. 06-05-2013 Consejería de Sanidad)



Fdo.: José Antonio Vecino González